



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 77 del programa

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 56° período de sesiones

Proyecto de resolución

Guía sobre el acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas al crédito de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [2205 \(XXI\)](#), de 17 de diciembre de 1966, en la que estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y le confirió el mandato de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y, a ese respecto, tener presentes los intereses de todos los pueblos, en particular los de los países en desarrollo, en la evolución general del comercio internacional,

Recordando también su resolución [77/160](#), de 14 de diciembre de 2022, relativa a la iniciativa empresarial para el desarrollo sostenible, en la que reconoció la importancia de alentar la participación y el crecimiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en los mercados internacionales, regionales y nacionales, incluso mediante el acceso a servicios financieros como microfinanciación y crédito asequibles,

Consciente de la considerable demanda insatisfecha de financiación por parte de microempresas y pequeñas y medianas empresas, en particular las que son propiedad de mujeres,

Teniendo presentes los numerosos obstáculos con que tropiezan las microempresas y pequeñas y medianas empresas para obtener financiación debido a su tamaño reducido y otras características particulares,

Reconociendo que una combinación de normas de derecho privado o mercantil y medidas de regulación y de política pueden ayudar a eliminar muchos de esos obstáculos y a reducir el riesgo crediticio que corren los financiadores cuando conceden préstamos a microempresas y pequeñas y medianas empresas,



Convencida de que la orientación que ofrecen la *Guía legislativa sobre los principios fundamentales de un registro de empresas*, la *Guía legislativa sobre las empresas de responsabilidad limitada*, la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias, la *Guía legislativa sobre el régimen de la insolvencia* y la *Guía legislativa sobre un régimen de insolvencia para microempresas y pequeñas empresas* de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional puede ayudar a los Estados a crear un marco jurídico sólido que promueva el acceso de las pequeñas empresas al crédito,

Observando que la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional aprobó las recomendaciones sobre el acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas al crédito en su 56º período de sesiones y aprobó en principio el comentario que las acompaña en el mismo período de sesiones,

1. *Expresa su aprecio* a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por haber formulado y aprobado las recomendaciones sobre el acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas al crédito, cuyo texto figura en el anexo V del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 56º período de sesiones¹;

2. *Solicita* al Secretario General que publique, también por medios electrónicos, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, las recomendaciones y el comentario como *Guía sobre el acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas al crédito* de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, como parte de su serie de publicaciones sobre las microempresas y pequeñas y medianas empresas, y que la difunda, junto con el material informativo pertinente, a fin de que se conozca ampliamente y esté a disposición de los Gobiernos y otros órganos interesados;

3. *Recomienda* que los Estados tomen debidamente en consideración la *Guía* cuando aprueben o modifiquen leyes relacionadas con el acceso de las microempresas y pequeñas y medianas empresas al crédito, y alienta a los Estados a que velen por que todas esas empresas tengan acceso al crédito en igualdad de condiciones.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/78/17).*